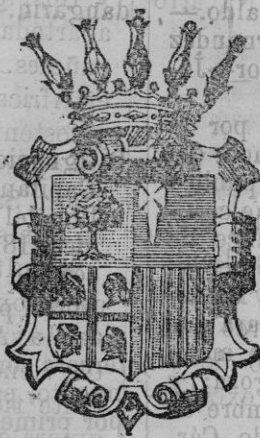


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó en letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Juan Navarro de Ituren, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Pablo Nanot y Vall, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en este dia sobre registro de sesenta pertenencias de una mina de carbon de piedra, sita en término de Torrelapaja, con el título de *San Luis*, y linda por N. con monte de Valdejuelos y arroyo del camino de Borovia, al E. con camino de Malanquilla, al S. con monte de Aurejona y corona del Llano, y al O. con camino de Borovia; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio centro del pozo verti-

cal, conocido en el país con el nombre de pozo de San Luis, situado en la margen derecha del arroyo de Valdehermoso, distante unos 20 metros de las ruinas de una casa que llamaban de San Luis, por pertenecer á la mina que toma este nombre. Desde él se medirán en direccion N. 52 grados E., ó sean 308 grados de brújula alemana dividida á la derecha 250 metros, colocándose el mojon auxiliar; de él en direccion N. 38 grados O., ó sean 38 grados, se medirán 1.000 metros, colocándose la primera estaca; de ella en direccion S. 52 grados O., ó sean 128 grados, se medirán 500 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta en direccion S. 25 grados E., ó sean 218 grados, se medirán 1.000 y 200 metros, y se colocará la tercera estaca; desde ésta en direccion N. 52 grados E., ó sean 308 grados, se medirán 500 metros y se colocará la cuarta estaca, que se unirá con el mojon auxiliar y resultará cerrado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 15 de Enero de 1876.—Juan Navarro de Ituren.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y caso de ser habidos, los pondrán á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general del distrito.

Zaragoza 24 de Enero de 1876.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Señas de Mariano Biota y Liso.

Natural de Erla, edad 37 años, estatura un metro 625 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano.

Señas de Manuel Cortés Templado.

Natural de Fuentes de Giloca, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 23 de Diciembre último, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Por el Excmo. Sr. Ministro de Estado se ha comunicado á este Ministerio, con fecha 29 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por la Administracion general de la Obra pía de Jerusalem con el objeto de que se declare que la misma Obra pía tiene el derecho de disfrutar del beneficio de litigar como pobre ante los Tribunales de justicia, en cuantos asuntos tenga hoy pendientes ó en lo sucesivo le ocurran; y resultando del citado expediente que la Obra pía invierte y aplica sus fondos y recursos: 1.º En el sostenimiento del culto de los Santos Lugares y en la manutencion de los religiosos encargados de celebrarlo. 2.º En cubrir los gastos y atenciones de los Hospitales, Hospederías

y Hospicios-Colegios que existen en aquellas apartadas regiones y que están servidos por españoles. 3.º En el sostenimiento de misiones en Africa y Oriente. Y 4.º En la conservacion y sostenimiento del Colegio donde se educan los religiosos que más tarde han de ir á Africa y Tierra Santa á prestar los servicios de su sagrado ministerio:

Resultando igualmente que las dos primeras atenciones las viene cubriendo la Obra pía casi desde su creacion y fundacion, y las dos restantes viene asimismo cubriéndolas desde hace bastante tiempo, sin que jamás se haya puesto siquiera en duda que la Obra pía se atemperaba á su fundacion y á las leyes que regulaban su existencia el dar á sus ingresos y recursos la inversion que ha venido y viene dándole:

Considerando que si tal vez la Obra pía no puede merecer el carácter y concepto de Instituto de Beneficencia en cuanto invierte sus fondos en el sostenimiento del culto en los Santos Lugares y en la manutencion de los sacerdotes encargados de celebrarlo, es indudable que, aun en el sentido más extricto, no puede negársele esa cualidad en cuanto se dedica al sostenimiento de Hospitales, Hospederías, Hospicios-Colegios y misiones, toda vez que los tres primeros establecimientos los son verdaderos de beneficencia y los dos restantes tienen la misma consideracion y carácter, por ser su principal objeto el de difundir y fomentar la educacion:

Considerando que reuniendo la Obra pía el carácter y concepto de instituto benéfico y piadoso á la vez y aplicándose la mayor parte de sus fondos en objetos benéficos, no hay razon para no concederle el beneficio de que se trata y que la legislacion vigente concede á los establecimientos de Beneficencia ó á los dedicados á la educacion, y mucho menos si se tiene en cuenta que lo que la Obra pía destina á objetos piadosos produce un beneficio al Estado, mediante á que por ese medio conserva el patronato que la España tiene en los Santos Lugares;

S. M. el Rey (Q. D. G.), oido el parecer de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha dignado resolver:

1.º Que la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem debe gozar del beneficio de litigar como pobre en los pleitos que tenga actualmente y en los que en lo sucesivo tuviere, del mismo modo y en los propios términos que la legislacion vigente concede ese derecho á los establecimientos de Beneficencia.

2.º Que se comuniquen esta resolucion al Ministerio de Gracia y Justicia, á fin de que se

traslade á todos los Tribunales y Juzgados para que dispensen á la Obra pía el beneficio de que se trata.»

Lo que de Real orden traslado á V. I., á fin de que lo ponga en conocimiento de los Jueces de primera instancia para su cumplimiento y efectos oportunos.»

Cuya Real orden se publica por disposicion del indicado Sr. Presidente en este periódico oficial, á fin de que la dén puntual cumplimiento los Jueces de primera instancia y municipales del distrito.

Zaragoza 20 de Enero de 1876.—El Secretario de Gobierno, Pablo Pastor de Gorosábel.

AYUNTAMIENTO

DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo viniente, á las doce del día, en la Casa Consistorial, de los solares pertenecientes al Palacio de la Exposicion Aragonesa y demás terrenos adyacentes que no pudieron enajenarse en las tres subastas celebradas en los días 6 de Setiembre, 11 de Octubre y 7 de Diciembre del año próximo pasado, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y admitiéndose proposiciones en alza por la mitad de los precios de tasacion de dichos solares, marcados en tarifa que tambien se halla de manifiesto en la misma Secretaría.

Los que quieran tomar parte en dicho acto presentarán sus proposiciones en pliego cerrado durante la primera media hora del mismo, redactadas conforme al modelo que se inserta á continuacion de este anuncio, y acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite el depósito que para cada uno de los expresados solares se exige en la condicion 7.^a de las económicas, para responder del resultado del remate.

Zaragoza 18 de Enero de 1876.—El Presidente, Luis Franco y Lopez.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., habitante en la calle de..., número..., segun cédula personal que exhibe señalada con el núm...., ofrece la suma de ... (en letra) pesetas, por el solar

número..., de la manzana marcada con la letra... en el plano que se halla de manifiesto para la enagenacion de los terrenos de la Exposicion Aragonesa y demás adyacentes, y se compromete á edificar en el mismo con sujecion á las condiciones aprobadas por el Municipio para dicha enajenacion.

(Fecha).

(Firma).

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Por este segundo edicto llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó D. José Mallada y Sebastian, para que en término de veinte dias comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente cito y llamo á Joaquin Pelerin, vecino de la villa de Fabara, cuyo paradero se ignora, como individuo perteneciente á fuerzas carlistas, para que en el término de diez dias, á contar de la insercion de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion que con el mismo se tiene acordada en causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Bartolomé Camarasa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

Vitoria.

D. Cenon Bombiu y Olavarria, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por la presente requisitoria he ordenado llamar para que se presente ante mi autoridad dentro del término de diez dias, á Ramon Biel y Castillo, casado, de oficio carretero, de treinta años de edad, natural de Valdejasa, hijo de Ramon y de Maria, agregado á una de las Brigadas de tras-

portes del Ejército, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado, sobre hurto, con otros dos sugetos, el cual deberá prestar declaracion; previniéndole que de no presentarse se seguirá la causa por los trámites ordinarios y le parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole á las autoridades civiles y militares, que si fuese habido, procuren ponerlo á mi disposicion, aunque no en clase de preso.

Dado en Vitoria á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Cenon Bombiu.—P. S. M., Vicente Gonzalez.

Capitanía general de Aragon.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel Comandante Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este tercero y último edicto y término de 10 dias, que deberán contarse desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo á José Ros, cabecilla carlista, titulado Comandante de armas de la Ronda de Fabara, quien deberá presentarse en esta fiscalía, sita en la calle de Espartero número 4, piso 2.º, á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue; apereciéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision, á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las autoridades, así civiles como militares, procuren su captura y remision á esta capital por convenir así á la recta administracion de justicia.

Zaragoza 18 de Enero de 1876.—Felipe J. Gonzalez.

ANUNCIOS.

El dia 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas del Excmo. señor Marqués de Ayerbe, la subasta pública para el arriendo de la torre denominada del Tumbo y seis fincas rústicas mas, adjuntas á la misma, sitas todas ellas en la partida de Gállego, lérmino de esta ciudad.

El que guste enterarse de las condiciones que han de regir en el contrato, las encontrará de manifiesto todos los dias en las oficinas referidas, sitas en la calle del Pilar, núm. 15.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Se encargará del canje de los recibos por los valores que el Gobierno emita en pago de aquellos, D. Félix Repollés, calle de Mendez Nuñez, núm. 38, principal, (antigua de Torre-nueva.)

DEUDA MUNICIPAL.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Y DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

DEUDA DEL ESTADO.

REQUISA DE CABALLOS.

CUPONES Y FACTURAS DE ESTOS.

D. Manuel Galindo compra y vende toda esta clase de valores á precios corrientes; y paga el empréstito y los Bienes nacionales con la mayor ventaja para los interesados.—Su escritorio, calle de San Gil, núm. 46.—Zaragoza.

RECIBOS

DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Los compra D. Manuel Galindo á precios convenientes, y tambien se encarga del cange de ellos por las láminas al portador. Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

CUPONES Y CRÉDITOS

CONTRA EL TESORO.

Compra de recibos del anticipo. Se hacen cobros y pagos en las oficinas, y se encarga del cange de dichos recibos en esta provincia, Huesca y Teruel, con la mayor ventaja para los interesados.—Roberto Repollés, Alfonso 1.º, núm. 18, principal.